

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008); año 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 293-08 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el Centro Médico Haina, representado por los Dres. Teofilo Antonio Diek Selman y José Ramón Castellanos Díaz, sobre la venta de una porción de terreno en el sector Bajos de Haina.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 293-08

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 1ro de febrero del año 2000, entre el ESTADO DOMINICANO y el CENTRO MEDICO HAINA, debidamente representado por los DRES. TEOFILO ANTONIO DIEK SELMAN Y JOSÉ RAMÓN CASTELLANOS DÍAZ.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 1ro de febrero del año 2000, entre el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, de una parte; y de la otra parte, el CENTRO MEDICO HAINA debidamente representado por los DRES. TEOFILO ANTONIO DIEK SELMAN Y JOSÉ RAMÓN CASTELLANOS DÍAZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 565.86 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.75-A-Porción Ñ-3, del Distrito Catastral No. 8, del Distrito Nacional, ubicada en la carretera Sánchez, Esq. Calle 1ra. del sector Bajos de Haina, valorada en la suma de RD\$282,930.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 199

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 281-99, de fecha 20 de diciembre del 1999, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el CENTRO MEDICO HAINA, institución legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social en la carretera Sánchez Esq. calle 1ra., sector Bajos de Haina, debidamente representado por su Presidente y Tesorero, respectivamente los DRES. TEOFILO ANTONIO DIEK SELMAN Y JOSÉ RAMÓN CASTELLANOS DÍAZ, dominicanos, mayores de edad, médicos, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral respectivamente, No. 001-1304756-7 y 001-1173460-4, domiciliados y residentes en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del CENTRO MEDICO HAINA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 565.86 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.75-A-Porción Ñ-3, del Distrito Catastral No. 8, del Distrito Nacional, ubicada en la carretera Sánchez, Esq. Calle 1ra. del sector Bajos de Haina”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$282,930.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON 00/100) a razón de RD\$500.00 el metro cuadrado, para ser pagado de la siguiente forma: la suma de RD\$56,586.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 00/100) como equivalente al 20% del valor total, pagada según consta el recibo No. 20478, de fecha 1ro. de febrero del 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto, o sea la suma de RD\$226,344.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100), para ser pagada en 240 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$943.10 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100), más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del terreno objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector.

QUINTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de febrero del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Administrador General de Bienes Nacionales.

CENTRO MEDICO HAINA
COMPRADOR

**REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE
Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE:**

DR. TEOFILO ANTONIO DIEK SELMAN

DR. JOSÉ RAMÓN CASTELLANOS DÍAZ

YO, **DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y el **CENTRO MEDICO HAINA**, representado por su Presidente y Tesorero los **DRES. TEOFILO ANTONIO DIEK SELMAN Y JOSÉ RAMÓN CASTELLANOS DÍAZ**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer día (1) del mes de febrero del año dos mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ,
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil uno (2001); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Dagoberto Rodríguez Adames
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Maria Cleofia Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ